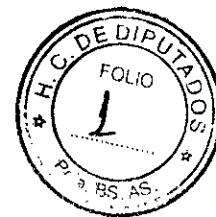




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

El Senado y La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.- Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires una Comisión Bicameral de estudio, análisis y seguimiento integral del funcionamiento del Sistema Educativo Provincial, el régimen laboral del personal docente y no docente para la elaboración de un diagnóstico e informe final en el que se propiciarán medidas y acciones conducentes al mejoramiento de dicho Sistema.

Artículo 2.- La Comisión Bicameral creada tendrá por objeto:

- a) Tomar conocimiento sistematizado del funcionamiento del Sistema Educativo.
- b) Verificar, a través de su estudio y análisis, la situación de los servicios educativos e infraestructura escolar.
- c) Realizar un análisis integral del sistema de capacitación docente, en especial la oferta pública de capacitación y el control sobre la capacitación privada.
- d) Recabar la información necesaria para el estudio y análisis del funcionamiento del sistema de control y supervisión de las licencias médicas y reconocimientos o juntas médicas.
- e) Requerir la información y documentación necesaria, para el estudio y evaluación de los niveles y causales de ausentismo del personal do-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

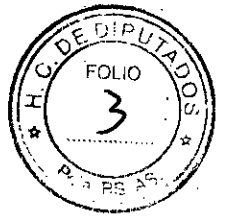


cente y no docente, así como el estudio de mitigación de sus consecuencias.

- f) Realizar un estudio integral de la legislación vigente en materia de régimen laboral del personal docente y no docente, teniendo en consideración las múltiples modificaciones parciales que se han realizado desde su sanción original.
- g) Elaborar un informe final que comprenda, un diagnóstico y contemple las recomendaciones para la adopción de futuras medidas y acciones **que coadyuven al mejoramiento de la calidad educativa y de las condiciones laborales.**

Artículo 3.- Para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en el artículo anterior la comisión tendrá las siguientes atribuciones:

1. Requerir toda la información que estime necesaria.
2. Considerar todas las peticiones o presentaciones efectuadas ante ella por personas o entidades que acrediten interés legítimo.
3. Convocar, a personas o representantes de organismos, entidades gremiales y **especialistas en la materia**, para que expongan, en forma verbal o escrita sus opiniones.
4. Requerir de cualquier dependencia estatal copia de la documentación que fuere menester.
5. Proponer al Poder Ejecutivo provincial medidas y acciones tendientes a superar dificultades que eventualmente se advirtieran con motivo de las actividades de seguimiento desarrolladas por la comisión.



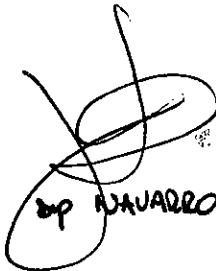
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

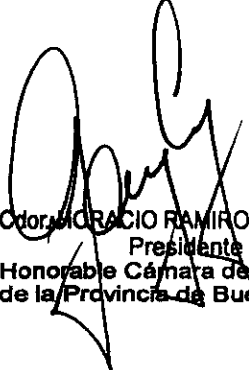
6. Encomendar a cualquiera de las dependencias del Estado provincial la realización de investigaciones, evaluaciones e informes sobre distintos aspectos relativos a su cometido.

Artículo 4.- La comisión estará integrada por siete (7) miembros de la Cámara de Senadores y siete (7) de la Cámara de Diputados, designados por el Presidente de las cámaras respectivas, con participación de las minorías parlamentarias y dictará su reglamento interno.

Artículo 5.- La comisión deberá cumplir su cometido en un plazo no mayor a seis (6) meses prorrogable por un período igual, por resolución de los Presidentes de ambas Cámaras.

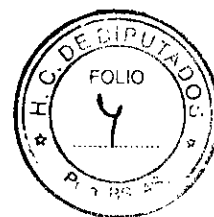
Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dip. NAVARRO


Dip. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo la creación de una Comisión Bicameral para realizar un estudio, y análisis profundo sobre el funcionamiento del Sistema Educativo Provincial, y el régimen laboral del personal docente y no docente con el fin de elaborar un diagnóstico, que permita arribar a un informe final en el que puedan propiciar la adopción de medidas y acciones conducentes al mejoramiento de dicho Sistema.

A la luz del conflicto laboral suscitado entre los trabajadores de la educación, las entidades gremiales que los representan y el Estado Provincial, surgieron a la par una cantidad de interrogantes acerca del funcionamiento integral del Sistema Educativo, por lo tanto, entendemos que es un momento propicio para estudiarlo, analizar las distintas visiones, en materia de infraestructura escolar, de la formación y capacitación docente, y los aspectos relacionados a las relaciones laborales del personal docente y no docente.

Todo ello, nos permitirá elaborar un diagnóstico de situación y generar un ámbito de trabajo en el se puedan producir recomendaciones y acciones para aportar al mejoramiento del Sistema

Es por las razones expuestas que solicito a los Señores Legisladores el voto favorable al presente Proyecto de Ley.